



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Angela Cardona.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-329
Auto Interlocutorio	354
Asunto	Acepta desistimiento.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la demandada Colpensiones, coadyuvando a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 y 316 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda y no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 62 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 29 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario